



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MOMPÓS BOLÍVAR**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 626

**Radicado
No. 2018-00368-00**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR: Mompós - Bolívar,
cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Tipo de proceso: PERTENENCIA

radicado No.: 13468-40-89-001-2018-00386-00

Demandante: EDGAR D ARMAS PEÑA

**Demandado: ALVARO ENRIQUE TRONCOSO CORRALES Y OSCAR BERNARDO
MARTINEZ ECHEVERRIA**

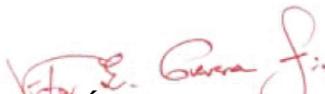
Dentro del proceso anteriormente referenciado, toda vez que ya se encuentra debidamente integrado el contradictorio y cumplidas las órdenes impartidas en el mismo y a los oficios ordenados en el curso del proceso, es del caso continuar con la etapa procesal oportuna y proceder a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia que trata el numeral 9 del art. 375 del CGP, para lo cual, se programa para el día 30 de agosto de 2023., a la que deberán asistir las partes y sus apoderados, para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o del aviso, so pena de hacerse acreedores a las sanciones procesales y pecuniarias previstas en el art. 372 injusdem.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mompós - Bolívar,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día 30 de agosto de 2023, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial de que trata el numeral 9 del artículo 375 del C.G.P., para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o del aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**VÍCTOR ELÍAS GUEVARA FLOREZ
(JUEZ)**